

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES

Todos los derechos reservados. Este documento es propiedad exclusiva de **SOLUCIONES ELECTRICAS DE GALICIA** (EN ADELANTE **LA EMPRESA**) y su uso está limitado a las empresas del grupo y al personal de las mismas, en el ejercicio de las funciones que le corresponden como empleados, salvo autorización expresa y por escrito de **LA EMPRESA** en otro sentido. Cualquier revelación a terceros, copia, distribución, reproducción, comunicación pública y/o transformación, total o parcial no autorizados, está totalmente prohibida. **LA EMPRESA** se reserva el ejercicio de las acciones que le correspondan ante cualquier infracción que contravenga lo dispuesto en este apartado.

Nuestra meta

Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Estos derechos abarcan aquellos derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

Nuestros compromisos

- Proceder de acuerdo con los estándares internacionales de referencia, incluyendo, de forma no exhaustiva, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas y los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Adoptar una debida diligencia en materia de derechos humanos en todas nuestras actividades, lo que implica: identificar y evaluar los posibles impactos sobre los derechos humanos derivados de nuestras operaciones antes de emprender una nueva actividad o iniciar relaciones comerciales, así como cuando se produzcan cambios operacionales relevantes. Las conclusiones de estas evaluaciones de impacto se integrarán en los procesos internos de LA EMPRESA, y se tomarán las medidas necesarias para prevenir y mitigar impactos negativos. Además, se deberá realizar un seguimiento de la efectividad de las medidas adoptadas y garantizar su comunicación externa, conforme a la normativa vigente y las mejores prácticas.
- Aplicar debida diligencia en derechos humanos al establecer relaciones comerciales, realizando esfuerzos razonables para prevenir o mitigar impactos negativos relacionados con los derechos humanos que puedan derivarse de nuestras operaciones, productos o servicios. Esto incluye nuestras relaciones con socios, proveedores, contratistas, distribuidores y otras entidades tanto públicas como privadas, incluidas las fuerzas de seguridad relacionadas directamente con nuestras actividades. LA EMPRESA espera que todas las partes con las que se relacione respeten los derechos humanos y aborden adecuadamente los impactos negativos en los que puedan estar involucrados.
- Respetar los derechos humanos de nuestros empleados, promoviendo una cultura organizacional que valore y respete estos derechos. Fomentaremos la formación específica en derechos humanos y pondremos en marcha herramientas y procedimientos para prevenir vulneraciones. Asimismo, garantiremos el acceso de nuestros empleados a canales de comunicación y denuncia eficaces para reportar situaciones que puedan afectar a sus derechos.
- Respetar los derechos humanos de nuestros clientes, adoptando políticas y medidas claras para rechazar cualquier tipo de discriminación en relación con los clientes y usuarios de nuestros productos o servicios. Nos comprometemos a respetar el derecho a la intimidad de nuestros clientes, protegiendo y gestionando correctamente los datos personales que nos confían, cumpliendo con la legislación vigente en protección de datos (como el RGPD) y las buenas prácticas del sector.

Esta política fue aprobada por el Comité de Ética y Conducta el 20 de febrero de 2025..